

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes nos fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre de 2009, el expediente número 6069 formado con motivo del escrito presentado por los CC. Lic. Daniel Omar González Garza y Lic. Alfredo Guzmán Colunga, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento respectivamente del municipio Sabinas Hidalgo, Nuevo León, **mediante el cual solicitan la autorización de este Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de crear un organismo público descentralizado al que se le denominará “Instituto Municipal de las Mujeres Sabinenses”.**

## **ANTECEDENTES:**

### **I.-**

En cuanto a la solicitud de la creación del “Instituto Municipal de las Mujeres Sabinenses”, los promoventes señalan que en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2008, el R. Ayuntamiento del municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, resolvió llevar a cabo las acciones y actos jurídicos necesarios para crear un organismo público descentralizado del Gobierno Municipal.

Expresan que se proyecta la creación de un organismo público descentralizado al que se le denominaría “Instituto Municipal de las Mujeres Sabinenses”, cuyo objeto será atender los programas y ejecutar las acciones relacionadas directamente con la problemática de las mujeres Sabinenses.

Indican que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, elevan formal solicitud para que este H. Poder Legislativo resuelva favorablemente sobre la misma, expidiendo el decreto correspondiente.

## II.-

Se recibió oficio sin número de fecha 10 de Junio de 2010, signado por el Lic. Raúl Mario Mireles Garza Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo Nuevo León, a fin de que este H. Congreso del Estado, deje sin efectos la solicitud hecha por su antecesor, la cual se describió en el apartado (I).

## **CONSIDERACIONES**

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39, 47 y 48 por lo que se formula el siguiente dictamen:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos son cuerpos colegiados que representan la máxima autoridad en los Municipios, y por lo tanto tienen a su cargo la administración pública de

los mismos.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, Administración 2006-2009, solicitó a este Órgano Legislativo la autorización para la creación del “Instituto Municipal de las Mujeres Sabinenses”, como organismo público descentralizado, y que éste formaría parte de la administración pública de dicha municipalidad.

El artículo 26, inciso b), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, “autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.”

Ahora bien, por importancia que reviste en el asunto que nos ocupa, este órgano trae a la vista el escrito anexado al expediente legislativo que se dictamina y con fundamento en el artículo y Ley antes citada, para no llegar a la necesidad de solicitar supresión del organismo es que la administración 2009-2012 del Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, mediante el oficio sin número, de fecha 10 de junio de 2010, signado por el Lic. Raúl Mario Mireles Garza, Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo Nuevo León, solicita dejar sin efectos la solicitud de creación del Organismo Público

Descentralizado realizada por la Administración anterior.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con respeto a la Autonomía Municipal, consagrada en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con acatamiento de las decisiones aprobadas por los Ayuntamientos, además de que el interés de este Congreso del Estado por el desarrollo y beneficio de las mujeres de nuestra Entidad son otorgados por alguna otra dependencia, en ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera atender la petición del Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo Nuevo León, la cual es de aprobarse el dejar sin efectos la creación del organismo público descentralizado que se denominaría “Instituto Municipal de las Mujeres Sabinenses”.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes sometemos al criterio del Pleno de este Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se deja sin efectos la solicitud de creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominaría Instituto de las Mujeres Sabinenses, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**  
**Comisión de Gobernación y Organización**  
**Interna de los Poderes**

Dip. Presidente:

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vicepresidenta:**

**Dip. Secretario:**

Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Héctor Julián Morales Rivera

**Dip. vocal:**

**Dip. vocal:**

Cesar Garza Villarreal

Ramón Serna Servín

**Dip. vocal:**

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

**Dip. vocal:**

Jovita Morín Flores

**Dip. vocal:**

Jorge Santiago Alanís Almaguer

**Dip. vocal:**

Josefina Villarreal González

**Dip. vocal:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. vocal:**

Juan Carlos Holguín Aguirre